

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 1 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

## ÍNDICE

<b>1. OBJETIVO</b> .....	- 2 -
<b>2. ALCANCE</b> .....	- 2 -
<b>3. DEFINICIONES</b> .....	- 2 -
<b>4. CONTENIDO</b> .....	- 4 -
<b>4.1 POLÍTICAS DE OPERACIÓN</b> .....	- 4 -
<b>4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	- 7 -
<b>5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b> .....	- 9 -
<b>6. REGISTROS</b> .....	- 9 -
<b>7. CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	- 10 -
<b>8. ANEXOS</b> .....	- 10 -
<b>8.1 Documentos requeridos para tramites ambientales</b> .....	- 10 -

<b>Proyectado por</b>	Juan Carlos Guzmán Castro	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo</b>	Gestor de Calidad Proceso de Gestión de la Calidad	
<b>Revisado y Aprobado para uso por</b>	Tatiana Martínez Simanca	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo</b>	Líder Proceso de Gestión de la Calidad	
<b>Revisado y Aprobado para publicación por</b>	Tatiana Martínez Simanca	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo</b>	Coordinador del SIGEC	

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 2 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

## 1. OBJETIVO

Definir los pasos para tramitar permisos ambientales ante la Autoridad Ambiental para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los lugares de desarrollo de la Universidad de Córdoba y para los procesos o dependencias que por su naturaleza o actividades el uso o aprovechamiento de recursos naturales necesiten hacer uso o aprovechamiento de los recursos naturales que requieren permiso por parte de la Autoridad Ambiental.

## 3. DEFINICIONES

**Aprovechamiento:** uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.

**Aprovechamiento forestal:** uso de los recursos maderables y no maderables del bosque que efectúa manteniendo el rendimiento normal del bosque mediante la aplicación de técnicas silvícolas que permiten la renovación y persistencia del recurso.

**Concesión de agua:** es la autorización que otorga la Autoridad ambiental a una persona natural o jurídica y a las entidades gubernamentales, para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico de dominio público, tanto en predios propios como ajenos, de conformidad a las normas legales vigentes.

**Cuerpo de agua:** sistema de origen natural o artificial localizado, sobre la superficie terrestre, conformado por elementos físicos-bióticos y masas o volúmenes de agua, contenidas o movimiento.

**Diámetro a la altura del pecho (DAP):** diámetro del fuste o tronco de un árbol medido a una altura de un metro con treinta centímetros a partir del suelo.

**Emisión:** descarga de una sustancia o elemento al aire en estado sólido, líquido o gaseoso, o en alguna combinación de éstos provenientes de una fuente fija o móvil.

**Fuente de emisión:** toda actividad, proceso u operación, realizado por los seres humanos, o con su intervención, susceptible de emitir contaminantes al aire.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 3 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

**Fuente fija:** es la fuente de emisión situada en un lugar determinado e inamovible, aun cuando la descarga de contaminantes se produzca de forma dispersa.

**Fuente fija puntual:** es la fuente fija que emite contaminantes al aire por ductos o chimeneas.

**Fuente fija dispersa o difusa:** es aquella en que los focos de emisión de una fuente fija se dispersan en un área, por razón del desplazamiento de la acción causante de la emisión, como en el caso de las quemas abiertas controladas en zonas rurales.

**Obras hidráulicas:** son aquellas obras necesarias para el uso o aprovechamiento del recurso hídrico, o para su defensa y conservación, o en la cual se encuentra comprometido el cauce y/o lecho de una fuente de agua.

**Plan de aprovechamiento forestal:** es la descripción de los sistemas, métodos y equipos a utilizar en la cosecha del bosque y extracción de los productos, presentando por el interesado en realizar aprovechamiento forestal único.

**Permiso de emisión atmosférica:** es la autorización que concede la Autoridad Ambiental mediante acto administrativo para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.

**Permiso exploración de agua subterráneas:** es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a una persona natural o jurídica, pública o privada, para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo de dominio público, tanto en predios propios como ajenos.

**Permiso de ocupación de cauce:** es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a una persona natural o jurídica, pública o privada para la construcción de obras hidráulicas que ocupan el cauce de una corriente o depósito de agua.

**Permiso de vertimientos:** es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a una persona natural o jurídica, pública o privada para realizar una disposición final, a cuerpo de agua o al suelo, de los residuos líquidos generados en desarrollo de una actividad, previo tratamiento y cumplimiento de las normas de vertimiento contempladas en la normatividad vigente.

**Plan de aprovechamiento forestal:** descripción de los sistemas, métodos y equipos a utilizar en la cosecha del bosque y extracción de los productos, presentado por el interesado en realizar aprovechamientos forestales únicos.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 4 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

**Punto de descarga (emisiones):** es el ducto, chimenea, dispositivo o sitio por donde se emiten los contaminantes a la atmósfera.

**Punto de descarga (vertimientos):** sitio o lugar donde se realiza un vertimiento al cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo.

**Reforestación:** establecimiento de árboles para formar bosques, realizado por el hombre.

**Tala:** es el apeo o el acto de cortar árboles.

**Términos de referencia:** documento que contiene los lineamientos generales y por el cual el Ministerio del Medio Ambiente o la Corporaciones establecen los requisitos necesarios para realizar y presentar estudios específicos.

**Usuario:** toda persona natural o jurídica, pública o privada que aprovecha los recursos naturales.

**Vertimiento:** descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

## 4. CONTENIDO

### 4.1 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 1) Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Autoridad Ambiental competente.
- 2) Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Autoridad Ambiental competente.
- 3) Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 del Decreto 1076 de 2015:
  - Uso por ministerio de ley
  - Uso de aguas que discurren por un cauce artificial

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 5 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

4) La Universidad de Córdoba de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015 requerirá concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas en los siguientes casos:

- Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación.
- Riego y silvicultura.
- Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación.
- Uso industrial.
- Acuicultura y pesca.
- Recreación y deportes.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás casos que mencionados en el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015.

5) Si como consecuencia del aprovechamiento de aguas en cualquiera de los usos previstos por el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015 (descritos en el inciso anterior) se han de incorporar a las aguas sustanciales o desechos, se requerirá permiso de vertimiento el cual se tramitará junto con la solicitud de concesión o permiso para el uso del agua o posteriormente a tales actividades sobrevienen al otorgamiento del permiso o concesión. Igualmente deberán solicitar este permiso los actuales titulares de concesión para el uso de las aguas.

6) La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.

7) Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que deseen explorar en busca de aguas subterráneas, deberán presentar solicitud de permiso ante la Autoridad Ambiental competente.

8) Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas.

9) Se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutrofizar aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

10) La Universidad de Córdoba de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015 establece que toda descarga o emisión de contaminantes a la atmósfera, requerirá permiso previo de emisión atmosférica en los siguientes casos:

- Quemadas abiertas controladas en zonas rurales.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 6 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

- Descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio.
- Incineración de residuos sólidos, líquidos y gaseosos.
- Operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial.
- Procesos o actividades susceptibles de producir emisiones de sustancias tóxicas.
- Producción de lubricantes y combustibles.
- Actividades generadoras de olores ofensivos.

Lo anterior, teniendo en cuenta los criterios indicados en la Resolución 619 de 1997 o la norma que la modifique o sustituya. Y sin perjuicio de los demás casos señalados en el artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076.

- 11) La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.
- 12) Proceso o dependencia que por la naturaleza o sus actividades requiera usar o aprovechar los recursos naturales que requieren permiso, autorización o licencia; conforme a lo establecido en los puntos anteriores, deberá iniciar el trámite ante la Autoridad Ambiental competente y remitir copia del radicado al siguiente correo: [gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co](mailto:gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co).
- 13) Es responsabilidad de los líderes de los procesos que cuenten con permisos vigentes, realizar la prórroga o renovación de estos conforme a lo establecido en el acto administrativo que otorga el permiso y si no lo indica, remitirse a las normas legales vigentes. En caso de no estar indicado en los casos anterior, por lo menos, iniciar el trámite de prórroga o renovación con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del permiso o licencia.
- 14) Si el líder del proceso lo requiere, el gestor ambiental brindará asesoría para realizar trámites de permisos ambientales nuevos o de los vigentes que necesiten prórroga o renovación.
- 15) Los jefes de dependencia, líderes de procesos o proyectos, informarán al Gestor ambiental mediante correo electrónico ([gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co](mailto:gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co)) de aquellas actividades o proyectos que implique el uso o el aprovechamiento de los recursos naturales mencionados en los ítems anteriores. Como mínimo este informe deberá indicar:
  - El nombre del proyecto o actividad.
  - Descripción general del proyecto o actividad.
  - Sitio del proyecto o actividad.
  - Necesidad del uso o aprovechamiento de uno o varios recursos naturales.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 7 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

- Indicar la Autoridad Ambiental de la jurisdicción en donde realizará el proyecto, obra o actividad.

#### 4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Pasos	Responsable	Descripción
1	Jefe de dependencia y/o líder de proceso/líder de proyecto/jefe de laboratorio	Identificar las actividades, proyectos u obras que dentro de su proceso que requieran tramitar permisos ambientales ante la Autoridad Ambiental acorde a la normatividad vigente y solicitará asesoría al Gestor Ambiental de la Oficina del Sistema Integrado de Gestión para el inicio del trámite respectivo.
2	Gestor ambiental Gestión de la Calidad	Atender las solicitudes de asesoría por parte del jefe de dependencia y/o Líder de proceso o proyecto.
3	Jefe de dependencia y/o líder de proceso/líder de proyecto/ jefe de laboratorio	Reunir los documentos relacionados en las políticas de operación, según el trámite requerido (numerales 16, 17, 18, 19, 20, 21 o 22) y anexarla al oficio de solicitud ante la autoridad ambiental competente donde se ubique el proyecto, actividad u obra.
4	Jefe de dependencia y/o líder de proceso/líder de proyecto/ jefe de laboratorio	Enviar copia de la solicitud radicada ante la autoridad ambiental al siguiente correo: <a href="mailto:gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co">gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co</a>
5	Gestor ambiental Gestión de la Calidad	Recibir y consolidar los respectivos documentos radicados, con el propósito de realizar un oportuno seguimiento al avance del proceso.
6	Jefe de dependencia y/o líder de proceso/líder de proyecto/ jefe de laboratorio	<p><b>a.</b> Una vez la autoridad ambiental responda a la solicitud, gestionar el pago por concepto de evaluación ambiental del permiso, en el plazo y cuenta bancaria indicada.</p> <p><b>b.</b> Radicar comprobante del pago realizado, mediante oficio dirigido a la subdirección de gestión ambiental de la autoridad ambiental.</p> <p><b>c.</b> Enviar copia del radicado ante la autoridad ambiental al siguiente correo: <a href="mailto:gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co">gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co</a></p>



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES

**CÓDIGO:**  
PGDC-011  
**VERSIÓN:** 01  
**EMISIÓN:**  
24/08/2022  
**PÁGINA**  
8 DE 16

Pasos	Responsable	Descripción
7	Rector o su apoderado	<p><b>a.</b> Deberá notificarse ante la Autoridad Ambiental dentro del plazo establecido por esta, del acto administrativo que da inicio al trámite de solicitud, una vez sea expedido por la misma.</p> <p><b>b.</b> Entregar el acto administrativo que da inicio al trámite de solicitud al jefe de dependencia y/o líder de proceso/líder de proyecto o jefe de laboratorio.</p>
8	Jefe de dependencia y/o líder de proceso/líder de proyecto/jefe de laboratorio	Enviar copia del acto administrativo emitido por la autoridad ambiental que da inicio al trámite de solicitud al siguiente correo: <a href="mailto:gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co">gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co</a>
9	Jefe de dependencia y/o líder de proceso/líder de proyecto/jefe de laboratorio/gestor ambiental	Recibir la visita de inspección ocular en la fecha establecida por la autoridad ambiental al sitio del proyecto, obra o actividad.
10	Rector o su apoderado	<p><b>a.</b> Deberá notificarse ante la Autoridad Ambiental dentro del plazo establecido por esta, del acto administrativo en donde se considera procedente o no otorgar el permiso, una vez sea expedido por la misma.</p> <p><b>b.</b> Entregar el acto administrativo al jefe de dependencia y/o líder de proceso/líder de proyecto.</p>
11	Jefe de dependencia y/o líder de proceso/líder de proyecto/jefe de laboratorio	<p><b>a.</b> Enviar copia del acto administrativo emitido por la autoridad ambiental al correo: <a href="mailto:gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co">gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co</a></p> <p><b>b.</b> Otorgada la concesión, gestionar el pago establecido en el acto administrativo que otorga el permiso, por concepto de seguimiento ambiental en el plazo indicado.</p> <p><b>c.</b> Radicar comprobante del pago realizado, mediante oficio dirigido a la subdirección de gestión ambiental de la Corporación ambiental.</p> <p><b>d.</b> Enviar copia del radicado ante la Autoridad Ambiental al siguiente correo: <a href="mailto:gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co">gestorambiental@correo.unicordoba.edu.co</a></p>

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 9 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

Pasos	Responsable	Descripción
12	Gestor ambiental Gestión de la Calidad	<p><b>a.</b> Registrar en el Formato <b>FGDC – 037 Seguimiento a trámites de permisos ambientales</b> conforme a la información entregada por jefe de dependencia y/o líder de proceso/líder de proyecto/jefe de laboratorio.</p> <p><b>b.</b> Registrar en el Formato <b>FGDC – 036 Registro de permisos ambientales vigentes</b>, una vez se haya obtenido el acto administrativo que otorga el permiso.</p> <p><b>c.</b> Verificar semestralmente aquellos permisos ambientales que requieren ser renovados dentro de los 12 meses siguientes y se informa mediante correo al responsable del trámite para que se mantenga atento a la renovación.</p>
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>		

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Referencia	Fecha de Emisión	Breve Descripción	Ente que lo expide
Decreto 1076	26 de mayo de 2015	Decreto Único Sector Ambiente y Desarrollo sostenible	Presidente de la República
Manual de permisos ambientales	17 de mayo 2017	Manual con los lineamientos para tramitar permisos ambientales	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge

## 6. REGISTROS

No	Código	Nombre	Responsable	Lugar de Archivo	Medio de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición
1	FGDC-037	Seguimiento a trámites de permisos ambientales	Gestor Ambiental	Archivo de gestión	Electrónico	3 años	Eliminación
2	FGDC-036	Registro de permisos ambientales vigentes	Gestor Ambiental	Archivo de gestión	Electrónico	3 años	Eliminación

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 10 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión No.	Descripción del Cambio	Fecha
N/A	N/A	N/A

## 8. ANEXOS

### 8.1 Documentos requeridos para tramites ambientales

1) Documentación requerida para Permiso de concesión de aguas superficiales.

- Estudio técnico con la siguiente información:
  - ✓ Razón social, dirección, nombre y apellidos del representante legal, No. de documento de identidad, domicilio y nacionalidad.
  - ✓ Nombre de la fuente donde se pretende hacer la derivación o donde se desea usar el agua.
  - ✓ Nombre del predio que se va a beneficiar.
  - ✓ Información sobre la destinación que se le dará al agua.
  - ✓ Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo.
  - ✓ Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
  - ✓ Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
  - ✓ Término por el cual se solicita la concesión.
  - ✓ Si es para riego, indicar extensión y clase de cultivo que se van a regar.
  - ✓ Demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios.
  
- Documentos anexos al estudio técnico:
  - ✓ Rut
  - ✓ Certificado de existencia y representación legal (fecha expedición no mayor a dos meses)
  - ✓ Escrituras del predio
  - ✓ Certificado de libertad y tradición (fecha expedición no mayor a dos meses).
  - ✓ Copia cédula del representante legal.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 11 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

- ✓ Si se actúa en calidad de apoderado, anexar el poder debidamente otorgado y copia de la cédula del apoderado.
- ✓ Plano del IGAC a escala 1:25000 o mayor donde se ubique el punto de captación. En su defecto un croquis a mano alzada ubicando el punto de captación.
- ✓ Formulario diligenciado: Formulario único nacional para concesión de Agua Superficial. Disponible en la web o página oficial de la Autoridad Ambiental.

## 2) Documentación requerida para Permiso de exploración de aguas subterráneas:

- Estudio técnico con la siguiente información:
  - ✓ Ubicación y extensión del predio o predios a explorar indicando si son propios, ajenos o baldíos.
  - ✓ Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación y especificaciones del equipo que se va a usar en las perforaciones.
  - ✓ Sistema de perforación a emplear y plan de trabajo.
  - ✓ Características hidrogeológicas de la zona.
  - ✓ Relación de los otros aprovechamientos de agua subterránea existente dentro del área.
  - ✓ Costos de inversión y operación.
  - ✓ Demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios
- Documentos anexos al estudio técnico:
  - ✓ Rut.
  - ✓ Certificado de existencia y representación legal (fecha expedición no mayor a dos meses).
  - ✓ Escrituras del predio.
  - ✓ Certificado de libertad y tradición (fecha expedición no mayor a dos meses).
  - ✓ Copia cédula del representante legal.
  - ✓ Si se actúa en calidad de apoderado, anexar el poder debidamente otorgado y copia de la cédula del apoderado.
  - ✓ Plancha IGAC escala 1:25000 señalando ubicación predio y pozo.
  - ✓ Estudios técnicos de prospección (sondeos eléctricos verticales)
  - ✓ Formulario diligenciado: Formulario nacional solicitud de Prospección y Exploración de aguas subterráneas. Disponible en la web o página oficial de la Autoridad Ambiental

## 3) Documentación requerida para Permiso de concesión de aguas subterráneas

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 12 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

- Estudio técnico con la siguiente información:
  - ✓ Razón social, dirección, nombre y apellidos del representante legal, No. de documento de identidad, domicilio y nacionalidad.
  - ✓ Nombre de la fuente donde se pretende hacer la derivación o donde se desea usar el agua.
  - ✓ Nombre del predio que se va a beneficiar.
  - ✓ Información sobre la destinación que se le dará al agua.
  - ✓ Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo.
  - ✓ Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
  - ✓ Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
  - ✓ Término por el cual se solicita la concesión.
  - ✓ Si es para riego, indicar extensión y clase de cultivo que se van a regar.
  - ✓ Demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios.
  
- Documentos anexos al estudio técnico:
  - ✓ Rut
  - ✓ Certificado de existencia y representación legal (fecha expedición no mayor a dos meses)
  - ✓ Escrituras del predio
  - ✓ Certificado de libertad y tradición (fecha expedición no mayor a dos meses).
  - ✓ Copia cédula del representante legal.
  - ✓ Si se actúa en calidad de apoderado, anexar el poder debidamente otorgado y copia de la cédula del apoderado.
  - ✓ Plano del IGAC a escala 1:25000 o mayor donde se ubique el punto de captación. En su defecto un croquis a mano alzada ubicando el punto de captación.
  - ✓ Copia del permiso de exploración de aguas subterráneas.
  - ✓ Certificación de la Autoridad Ambiental sobre la presentación del informe previsto por la normatividad vigente aplicable.
  - ✓ Diseño definitivo del pozo.
  - ✓ Formulario diligenciado: Formulario único nacional para concesión de Aguas Subterráneas. Disponible en la web o página oficial de la Autoridad Ambiental.

4) Documentación requerida para Permiso de ocupación de cauce.

- Estudio técnico con la siguiente información:

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 13 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

- ✓ Razón social, dirección, nombre y apellidos del representante legal, No. de documento de identidad, domicilio y nacionalidad.
- ✓ Nombre del predio que se va a beneficiar.
- ✓ Descripción de las obras, actividades que generan la ocupación.
- ✓ Descripción del proyecto a desarrollar, que contenga los datos de la obra.
- ✓ Costos de inversión y operación de las obras.
- ✓ Demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios.

- Documentos anexos al estudio técnico:

- ✓ Rut
- ✓ Certificado de existencia y representación legal (fecha expedición no mayor a dos meses)
- ✓ Escrituras del predio
- ✓ Certificado de libertad y tradición (fecha expedición no mayor a dos meses).
- ✓ Copia cédula del representante legal.
- ✓ Si se actúa en calidad de apoderado, anexar el poder debidamente otorgado y copia de la cédula del apoderado.
- ✓ Plano del IGAC a escala 1:25000 o mayor donde se ubique el punto de captación. En su defecto un croquis a mano alzada ubicando el punto de captación.
- ✓ Diseño, planos y memorias de cálculo de la obra a construir.
- ✓ Copias certificado del servicio de acueducto (si está conectado al alcantarillado).
- ✓ Concepto de uso de suelo expedido por la autoridad municipal competente.
- ✓ Formulario diligenciado: Formulario único nacional de ocupación de cauces, playas y lechos. Disponible en la web o página oficial de la Autoridad Ambiental.

5) Documentación requerida para Permiso de emisiones:

- Estudio técnico con la siguiente información:

- ✓ Razón social, dirección, nombre y apellidos del representante legal, No. de documento de identidad, domicilio y nacionalidad.
- ✓ Nombre del predio que se va a beneficiar.
- ✓ Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones.
- ✓ Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 14 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

planos de los ductos, chimeneas o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.

- ✓ Horarios de funcionamiento de la producción.
- ✓ Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco años.
- ✓ Consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
- ✓ Informar si utiliza controles al final del proceso para el control de emisiones, o tecnologías limpias, o ambos.
- ✓ Costos de inversión y operación del proyecto
- ✓ Demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios.

- Documentos anexos al estudio técnico:

- ✓ Rut
- ✓ Certificado de existencia y representación legal (fecha expedición no mayor a dos meses)
- ✓ Escrituras del predio
- ✓ Certificado de libertad y tradición (fecha expedición no mayor a dos meses).
- ✓ Copia cédula del representante legal.
- ✓ Si se actúa en calidad de apoderado, anexar el poder debidamente otorgado y copia de la cédula del apoderado.
- ✓ Concepto de uso de suelo expedido por la autoridad municipal competente.
- ✓ Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción.
- ✓ Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería.
- ✓ Plan de contingencia para el sistema del control de emisiones, conforme lo estipulado en el Protocolo para el control y seguimiento de la calidad del aire.
- ✓ Formulario diligenciado: Formulario de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas. Disponible en la web o página oficial de la Autoridad Ambiental.

6) Documentación requerida para Permiso de vertimientos:

- Estudio técnico con la siguiente información:

- ✓ Razón social, dirección, nombre y apellidos del representante legal, No. de documento de identidad, domicilio y nacionalidad.
- ✓ Nombre del predio que se va a beneficiar.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 15 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

- ✓ Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.
  - ✓ Costos del proyecto, obra o actividad.
  - ✓ Características de las actividades que generan el vertimiento.
  - ✓ Nombre de la fuente receptora del vertimiento, indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.
  - ✓ Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
  - ✓ Frecuencia de la descarga expresada en horas por día.
  - ✓ Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
  - ✓ Ubicación, descripción de la operación del sistema.
  - ✓ Demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios.
- Documentos anexos al estudio técnico:
- ✓ Rut
  - ✓ Certificado de existencia y representación legal (fecha expedición no mayor a dos meses)
  - ✓ Escrituras del predio
  - ✓ Certificado de libertad y tradición (fecha expedición no mayor a dos meses).
  - ✓ Copia cédula del representante legal.
  - ✓ Si se actúa en calidad de apoderado, anexar el poder debidamente otorgado y copia de la cédula del apoderado.
  - ✓ Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
  - ✓ Memorias técnicas y diseños conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia de tratamiento que se adoptará.
  - ✓ Concepto de uso de suelo expedido por la autoridad municipal competente.
  - ✓ Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
  - ✓ Evaluación ambiental del vertimiento.
  - ✓ Plan de gestión del riesgo para el manejo des vertimiento.
  - ✓ Formulario diligenciado: Formulario de solicitud de permiso de emisiones de vertimientos. Disponible en la web o página oficial de la Autoridad Ambiental.

7) Documentación requerida para Permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados

- Estudio técnico con la siguiente información:
  - ✓ Razón social, dirección, nombre y apellidos del representante legal, No. de documento de identidad, domicilio y nacionalidad.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> PGDC-011 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>EMISIÓN:</b> 24/08/2022 <b>PÁGINA</b> 16 DE 16
	<b>TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES</b>	

- ✓ Motivo de la solicitud, número de árboles a aprovechar, especies, ubicación, dirección donde se ubican los árboles.
  - ✓ Demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios
- Documentos anexos al estudio técnico:
- ✓ Rut
  - ✓ Certificado de existencia y representación legal (fecha expedición no mayor a dos meses)
  - ✓ Escrituras del predio
  - ✓ Certificado de libertad y tradición (fecha expedición no mayor a dos meses).
  - ✓ Copia cédula del representante legal.
  - ✓ Si se actúa en calidad de apoderado, anexar el poder debidamente otorgado y copia de la cédula del apoderado.
  - ✓ Cuando se trate de un número mayor a 30 árboles se debe aportar el inventario forestal y un estudio técnico de aprovechamiento forestal.
  - ✓ Formulario diligenciado: Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados. Disponible en la web o página oficial de la Autoridad Ambiental